

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER.**

LA DIRECTORA REGIONAL CHOCÓ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS.

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER.**

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que mediante resolución 3899 del 2010, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que pretenda servicios de Protección Integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Con base en esta facultad legal, el ICBF mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 y 9555 del 2016 Resoluciones 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016 y 4242, 6282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas, requisitos, procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a todas “Las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que rijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM”.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del director regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER.**”

Los artículos 7o y 8o de la Resolución 3899 de 2010 modificados por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establecen los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para obtener el reconocimiento u otorgamiento de personería jurídica por el ICBF y pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otros requisitos los siguientes:

“1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica (...)”

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro de medidas correctivas y consulta de delitos sexuales expedidas por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones”.

Respecto de las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento de establecimientos de protección de grupos étnicos, el artículo 33 del título V de la Resolución, estableció:

Que el artículo 33 de la Resolución 3899 del 2010, establece el trámite para el otorgamiento de Personas Jurídicas y licencias de funcionamiento de establecimientos de protección de Grupos Étnicos estableciendo: **“Artículo 33. Trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica. El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.**

1. Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos. Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER**.”

2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales. *Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.*

Parágrafo. Para todos efectos de esta resolución, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas”.

Que, el Representante legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1** señor **WILIAM RODRIGUEZ PALACIOS** identificado con C.C No. 11,800,109, solicitó se les reconociera Personería Jurídica a la organización que él representa, a efectos de que sea incluida como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en virtud de las facultades que le otorga en acta de Asamblea General Resolución 1616 del 30 de octubre de 2023.

Que, dentro de la documentación aportada en la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica, se aprecia el acta N° Resolución 1616 del 30 de octubre de 2023 Aprobado por el Ministerio del Interior a través de la Dra. **DIANA MARCELA VELASCO RENTERIA**, donde se acredita que el(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones de cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Ministerio del Interior**, en virtud de la N/A, figurando como representante legal para la fecha, el señor **WILIAM RODRIGUEZ PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11,800,109”**.

Que entre los documentos allegados por el Representante Legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER**, obran entre otros los estatutos, y demás requisitos establecidos en el título V de la Resolución 3899 de 2010 así como los contenidos en el Memorando 20241030000002473 del 16 de enero de 2024 los siguientes:

3. Organismos de Acción Comunal.

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER**.

✓ Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.

✓ Estatutos vigentes

Adicionalmente se hace referencia que la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior es la único organismo que otorga su reconocimiento como entidad étnica especial bajo el certificado del Registro Único Comunal (RUC).

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER** aludida cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, allegando la documentación correspondiente.

Que, una vez examinados los estatutos presentados y la normatividad anteriormente aludida, se encuentra que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1, se encuentra enmarcada dentro de las excepciones de que trata el art. 33 de la Resolución 3899 del 2010**, por ser una Asociaciones de cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, que se enmarca dentro del Grupo de Protección Étnico, e igualmente cuenta con su Certificado de Existencia del Consejo Comunitario Inscrita en el Ministerio del Interior, conforme a la **Certificación de Registro Único Comunal** del Ministerio del Interior, entre otros, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para el Reconocimiento de Personería Jurídica y en sus estatutos se contempla el desarrollo de programas y proyectos de protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que así mismo, esta Dirección considera satisfecho los requisitos señalados en la resolución 3899 del 2010.

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER**.

Que en consideración de lo anterior;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA Y APROBAR LOS ESTATUTOS DEL(A) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1, con domicilio principal en el BARRIO SAMPER Teléfono: 3106903356. Email: jacsamper9@gmail.com / williampalaciosro@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR, como Representante legal de la Institución al(a) señor(a) **WILIAM RODRIGUEZ PALACIOS identificado(a) con C.C No. 11,800,109**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto y demás documentación de respaldo y a la junta directiva integrada por las siguientes personas así: YEVINSON AGUILAR CUESTA, YOSDY YULIDZA DUQUE RODRIGUEZ, YURLEICIS HERNANDEZ MENA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, el(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución al representante legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1**, o a su apoderado en los casos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER.**”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Quibdó, Chocó a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024



CARLINA CUESTA SAEZ
Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Rosa Adriana Cifuentes García** – Prof. Univ. – Grupo Jurídico Regional Chocó 

Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección 

Revisó: **Dayler Frayler Martínez Mosquera** – Abogado Asesor del director regional Chocó 

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodríguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó 

RV: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JAC BARRIO SAMPER

Rosa Adriana Cifuentes Garcia <Rosa.Cifuentes@icbf.gov.co>

Lun 12/02/2024 11:17

Para:jacsamper9@gmail.com <jacsamper9@gmail.com>;william rodriguez palacios <williampalaciosro@gmail.com>

CC:Regina del Rosario Rodriguez Romana <Regina.Rodriguez@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (541 KB)

RESOLUCION 038 DEL 09-02-2024.pdf;

Señor

WILLIAN RODRIGUEZ PALACIOS.

Representante Legal Junta de Acción Comunal Barrio Samper

Email: jacsamper9@gmail.com

Cordial saludo:

NOTIFICACION ELECTRONICA.

A los 12 días del mes de febrero de 2024 fue notificada vía correo electrónica (jacsamper9@gmail.com ; williampalaciosro@gmail.com) al(a) señor(a) WILLIAN RODRIGUEZ PALACIOS., identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.800.109, *del contenido de la **RESOLUCIÓN No.** 038 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024 , mediante la cual se **RESUELVE:*** ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA Y APROBAR LOS ESTATUTOS DEL(A) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1, con domicilio principal en el BARRIO SAMPER Teléfono: 3106903356. Email: jacsamper9@gmail.com / williampalaciosro@gmail.com. ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR, como Representante legal de la Institución al(a) señor(a) WILLIAM RODRIGUEZ PALACIOS identificado(a) con C.C No. 11,800,109, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto y demás documentación de respaldo y a la junta directiva integrada por las siguientes personas así: YEVINSON AGUILAR CUESTA, YOSDY YULIDZA DUQUE RODRIGUEZ, YURLEICIS HERNANDEZ MENA. ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, el(a) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF. ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución al representante legal del(a) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAMPER con Nit. 900234476-1, o a su apoderado en los casos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Cordialmente,
Rosa Adriana Cifuentes Garcia
Profesional Universitario



Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Chocó
Calle 26 # 7-07 B/ Alameda Reyes
Teléfono: 601 6711083 Ext. 446017
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y

abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

□

De: Exterlin Castro Rodriguez <Exterlin.Castro@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 9:36

Para: Rosa Adriana Cifuentes Garcia <Rosa.Cifuentes@icbf.gov.co>

Cc: Luz Stella Quinto Meneses <Luz.Quinto@icbf.gov.co>; Dayler Frayler Martinez Mosquera <Dayler.Martinez@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Regina del Rosario Rodriguez Romana <Regina.Rodriguez@icbf.gov.co>

Asunto: RE: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JAC BARRIO SAMPER

Buenos días,

Por instrucciones de la Directora Regional (E), adjunto envío documentación firmada para continuar con el trámite.

Quedo atento a cualquier observación.

Exterlin Castro Rodriguez

Técnico Administrativo

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Chocó

Calle 26 # 7 – 07 Alameda Reyes

Teléfono: 604 6711083 Ext. 446213

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE
COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE:

Que mediante RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Chocó, “Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAMPER”, identificada con el **NIT: 900234476-1**. Dicha resolución fue notificada el día 12 de febrero de 2024, al(a) señor(a) **WILIAM RODRIGUEZ PALACIOS** en su calidad de representante legal de la asociación aludida, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 27 de febrero de 2024.

Para mayor constancia se firma en Quibdó Chocó el día 11 de abril de 2024.

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Rosa Adriana Cifuentes García** – Prof. Univ. – Grupo Jurídico Regional Chocó

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma